



LUIS RAÚL PICÓN QUEDO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyecto de Ley N° 6127/2023-CR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE DE NECESIDAD PÚBLICA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CON CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO NIVEL II-1 O SUPERIOR EN CADA CAPITAL DE PROVINCIA DEL PERÚ QUE AÚN CARECE.

El Grupo Parlamentario **PODEMOS PERÚ** a iniciativa del Congresista **LUIS RAÚL PICÓN QUEDO**, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE ESTABLECE DE NECESIDAD PÚBLICA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CON CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO NIVEL II-1 O SUPERIOR EN CADA CAPITAL DE PROVINCIA DEL PERÚ QUE AÚN CARECE.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto garantizar la infraestructura hospitalaria, mediante la construcción, implementación, funcionamiento o recategorización de un hospital con categoría de establecimiento II-1 o superior en cada capital de provincia donde aún no funcione un hospital de categoría igual o superior.



LUIS RAÚL PICÓN QUEDO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 2. Dinamizar mecanismos de participación e inversión público y privado para la priorización y desarrollo de infraestructura, equipamiento, abastecimiento, y flexibilización en la dotación de recursos humanos necesarios.

El poder ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Salud, CEPLAN y Presidencia de Consejo de Ministros, evalúan los mecanismos para lograr la cobertura nacional a largo plazo. Incluyendo dentro de las metas de políticas nacionales el objetivo específico de garantizar la construcción, operación y mantenimiento de hospitales con categoría de establecimiento II-1 o superior en cada capital de provincia.



Firmado digitalmente por:
PICÓN QUEDO Luis Raul FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2023 18:18:26-0500

Lima, 10 de octubre de 2023



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2023 09:21:55-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidí
Lisbeth FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2023 18:29:48-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGÜERO Yorel
Kira FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2023 12:31:15-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20181740128 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2023 14:50:38-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20181740128 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2023 14:50:21-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2023 18:33:13-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **octubre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6127/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. SALUD Y POBLACIÓN



JOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 Categorías de Centros de Salud en el Perú

Según la Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" V.02 las categorías identificadas son las siguientes¹:



NIVELES DE ATENCION, NIVELES DE COMPLEJIDAD Y CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

NIVELES DE ATENCION	NIVELES DE COMPLEJIDAD	CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
I	1° Nivel de Complejidad	I - 1
	2° Nivel de Complejidad	I - 2
	3° Nivel de Complejidad	I - 3
	4° Nivel de Complejidad	I - 4
II	5° Nivel de Complejidad	II - 1
	6° Nivel de Complejidad	II - 2
III	7° Nivel de Complejidad	III - 1
	8° Nivel de Complejidad	III - 2

Categoría I - 1

"Definición y Características.- Es el tipo de Categoría del primer nivel de atención, responsable de satisfacer las necesidades de atención de salud de la población de su ámbito jurisdiccional, a través de una atención integral ambulatoria intramural y extramural, con énfasis en la promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños y fomentando la participación ciudadana.

El establecimiento de salud que pertenece a esta categoría contará como mínimo, con un técnico de enfermería (debidamente capacitado) o profesional de la salud no médico (Licenciado en enfermería o Licenciado en obstetricia). Asimismo pueden contar con médico cirujano como personal itinerante".

Personal Mínimo
Técnico de enfermería
Licenciado en enfermería
Licenciado en obstetricia

¹ https://socienee.com/wp-content/uploads/n_nacionales/nn24.pdf

Categoría I - 2

"Definición y Características.- Es el tipo de Categoría del primer nivel de atención, responsable de satisfacer las necesidades de atención de salud de la población de su ámbito jurisdiccional, a través de una atención médica integral ambulatoria con énfasis en la promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños y fomentando la participación ciudadana.

El establecimiento de salud que pertenece a esta categoría debe contar como mínimo, con MEDICO CIRUJANO, además de personal considerado en la categoría anterior".

Personal Mínimo
Medico Cirujano
Licenciado en enfermería
Licenciado en obstetricia
Tecnico de Enfermeria

Categoría I - 3

Definición y Características.- Es el tipo de Categoría del primer nivel de atención, responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito jurisdiccional, a través de una atención médica integral ambulatoria con acciones de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños y recuperación de problemas de salud más frecuentes a través de unidades productoras de servicios básicos de salud de complejidad inmediata superior a la categoría I-2.

En los establecimientos del Ministerio de Salud presenta un ámbito de acción con una población y territorio asignado y referencial. Es parte de la Microrred de Salud y es el centro de referencia de los Puestos de Salud categoría I-1 ó I-2.

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por":

Personal Mínimo
Medico Cirujano
Odontologo
Licenciado en obstetricia
Licenciado en enfermeria
Técnico de Laboratorio, Farmacia y Enfermería

Categoría I - 4

"Definición y Características.- Es el tipo de Categoría del primer nivel de atención, responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito jurisdiccional, a través de una atención médica integral ambulatoria y con Internamiento de corta estancia principalmente enfocada al área Materno-Perinatal e infantil, con acciones de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños y recuperación de problemas de salud más frecuentes a través de unidades productoras de servicios básicos y especializados de salud de complejidad inmediata superior a la categoría I-3.

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por":

Personal Mínimo
Medico Cirujano
Medico Especialistas: Gineco-Obstetra y Pediatra
Odontologo
Licenciado en Enfermeria
Licenciado en Obstetricia
Técnico de Laboratorio
Técnico de Farmacia
Tecnico de Enfermeria
Tecnico de Estadistica
Tecnico Administrativo

Categoría II - 1

"Definición y Características.- Establecimiento de Salud del segundo nivel de atención, responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito jurisdiccional, a través de una atención integral ambulatoria y hospitalaria en cuatro especialidades básicas: medicina interna, ginecología, cirugía general y pediatría; con acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos y daños, recuperación y rehabilitación de problemas de salud. Además, deben contar con la especialidad médica de anestesiología.

Los establecimientos de salud públicos de esta categoría, tienen un ámbito de acción con población referencial y excepcionalmente, con población asignada, cuando éstos son la única oferta de servicios de salud de su institución.

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por":

Personal Mínimo
Medico Internista
Pediatra
Gineco-Obstetra
Cirujano General
Anestesiologo
Odontologo
Quimico Farmaceutico
Lic. en Obstetricia
Lic. en Enfermeria
Lic. en Psicología
Lic. en Trabajo Social
Lic. en Nutrición
Tecnologo Medico
Tecnico de Enfermeria
Técnico de Laboratorio
Técnico de Farmacia

Tecnico de Estadística
Tecnico Administrativo
Tecnico de Servicios Generales

Categoría II - 2

"Definición y Características.- Establecimiento de Salud del segundo nivel de atención, responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito y referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria básica y de otras especialidades; con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud. Los establecimientos del Ministerio de Salud tienen población referencial regional de las redes de salud y establecimientos de categoría II -1 de su jurisdicción. En las ciudades donde no existan establecimientos categoría II-1 o del primer nivel de atención, podrán tener población asignada directa. Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por":

Equipo de salud mínimo
Médico especialista: Cardiólogo, Medicina de Rehabilitación, Neurólogo, Neumólogo, Gastroenterólogo, Dermatólogo, Endocrinólogo, Reumatólogo, Psiquiatra, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo, Traumatólogo, Urólogo, Patólogo Clínico, Radiólogo, Anátomo-Patólogo. • Otros profesionales: Profesional de la salud con postgrado en epidemiología (maestría o Programa de Epidemiología de Campo-PREC). Profesionales de las ciencias administrativas o afines. Profesional de estadística. Contador. Ingeniero clínico, gestión tecnológica o afín. Profesional capacitado en Educación para la salud. • Otros Técnicos: Técnicos especialistas en Informática. Técnicos en medicina física y rehabilitación

Categoría III - 1

"Definición y Características.- Establecimiento de Salud del tercer nivel de atención responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria altamente especializada; con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud a través de unidades productoras de servicios de salud médico quirúrgicos de alta complejidad.

Los establecimientos del Ministerio de Salud no tienen población asignada directa, sino población referencial nacional y regional. Se ubica a nivel del

ámbito nacional y constituye el centro de referencia de mayor complejidad nacional y regional.

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por”:

Equipo de salud mínimo

Además de lo consignado en la categoría II-2: • Médico especialista: Hematólogo, Infectólogo, Oncólogo, Cirujano Oncólogo, Cirujano de Tórax y Cardiovascular, Cirujano plástico, Cirujano de cabeza y cuello, Neurocirujano, Neonatólogo, Nefrólogo, Emergenciólogo, Intensivista, Geriatra, Cirujano Pediatra • Otros profesionales: Odontólogo especializado. Ingeniero de sistemas Economista o profesional afín. Profesional capacitado en investigación.
--

Categoría III - 2

Definición y Características.- Establecimiento de Salud del tercer nivel de atención de ámbito nacional que propone normas, estrategias e innovación científico tecnológica en un área de la salud o etapa de vida a través de la investigación, docencia y prestación de servicios de salud altamente especializados que contribuye a resolver los problemas prioritarios de salud.

Son establecimientos de salud y de investigación altamente especializados que cuenta con un equipo de profesionales altamente especializados que garantiza la investigación y el desarrollo de técnicas médico quirúrgicas de alta complejidad.

Constituye el Centro de Referencia especializado de mayor complejidad. En el Ministerio de Salud esta categoría corresponde a Instituto Especializado”.

1.2 Número de Centros de Salud de Categoría II o superior.

Según el RENIPRESS, al 2023 se tiene la siguiente cantidad de hospitales de categoría II y superior por departamentos. La información actual muestra que Lima tiene la mayor cantidad de centros de salud de categoría II o superior con un 20% de número de centros de salud. Mientras que, Madre de Dios, Tacna y Tumbes tienen 0.78% de número de centros de salud, siendo los departamentos con el número más bajo del país.

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE CC.SS CATEGORÍA II O SUPERIOR	PORCENTAJE
AMAZONAS	8	3.14%
ANCASH	12	4.71%
APURIMAC	7	2.75%
AREQUIPA	10	3.92%
AYACUCHO	10	3.92%
CAJAMARCA	12	4.71%
CALLAO	6	2.35%
CUSCO	10	3.92%
HUANCAVELICA	5	1.96%
HUÁNUCO	5	1.96%
ICA	9	3.53%
JUNÍN	13	5.10%
LA LIBERTAD	30	11.76%
LAMBAYEQUE	6	2.35%
LIMA	51	20.00%
LORETO	7	2.75%
MADRE DE DIOS	2	0.78%
MOQUEGUA	4	1.57%
PASCO	6	2.35%
PIURA	8	3.14%
PUNO	17	6.67%
SAN MARTÍN	10	3.92%
TACNA	2	0.78%
TUMBES	2	0.78%
UCAYALI	3	1.18%
	255	

Según el RENIPRESS, al 2023 se tiene la siguiente cantidad de hospitales de categoría II y superior por provincias. Se contabiliza que a la fecha 78 provincias no cuentan con centros de salud en categoría II y superior.

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	HOSPITALES CATEGORÍA II y SUPERIOR
1	AMAZONAS	CONDORCANQUI	1
2	AMAZONAS	BAGUA	2
3	AMAZONAS	UTCUBAMBA	2
4	AMAZONAS	BONCARA	0
5	AMAZONAS	LUYA	0
6	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	2
7	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	1
8	ANCASH	AIJA	0
9	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	0
10	ANCASH	ASUNCIÓN	0
11	ANCASH	BOLOGNESI	0
12	ANCASH	CARHUAZ	1
13	ANCASH	CARLOS F. FITZCARRALD	0
14	ANCASH	CASMA	1
15	ANCASH	CORONGO	0
16	ANCASH	HUARAZ	1
17	ANCASH	HUARI	1
18	ANCASH	HUARMEY	1
19	ANCASH	HUAYLAS	1
20	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	0
21	ANCASH	OCROS	0
22	ANCASH	PALLASCA	0
23	ANCASH	POMABAMBA	1
24	ANCASH	RECUAY	1
25	ANCASH	SANTA	2
26	ANCASH	SIHUAS	1
27	ANCASH	YUNGAY	1
28	APURIMAC	ABANCAY	2
29	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	2
30	APURIMAC	ANTABAMBA	0
31	APURIMAC	AYMARAE	1
32	APURIMAC	COTABAMBAS	1
33	APURIMAC	CHINCHEROS	1
34	APURIMAC	GRAU	0
35	AREQUIPA	AREQUIPA	6
36	AREQUIPA	CAMANA	1
37	AREQUIPA	CARAVELI	0
38	AREQUIPA	CASTILLA	1
39	AREQUIPA	CAYLLOMA	1
40	AREQUIPA	CONDESUYOS	0
41	AREQUIPA	ISLAY	1
42	AREQUIPA	LA UNIÓN	0
43	AYACUCHO	HUAMANGA	3



LUIS RAÚL PICÓN QUEDO

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

44	AYACUCHO	CANGALLO	1
45	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	0
46	AYACUCHO	HUANTA	2
47	AYACUCHO	LA MAR	2
48	AYACUCHO	LUCANAS	1
49	AYACUCHO	PARINACOCNAS	1
50	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	0
51	AYACUCHO	SUCRE	0
52	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	0
53	AYACUCHO	VILCASHUAMAN	0
54	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	0
55	CAJAMARCA	JAEN	3
56	CAJAMARCA	CUTERVO	1
57	CAJAMARCA	CHOTA	2
58	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	0
59	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	0
60	CAJAMARCA	HUALGAYOC	1
61	CAJAMARCA	CELENDIN	1
62	CAJAMARCA	SAN PABLO	0
63	CAJAMARCA	CAJAMARCA	3
64	CAJAMARCA	CONTUMAZA	0
65	CAJAMARCA	SAN MARCOS	0
66	CAJAMARCA	CAJABAMBA	1
67		CALLAO	6
68	CAJAMARCA	ESPINAR	1
69	CAJAMARCA	CANCHIS	2
70	CAJAMARCA	PARURO	0
71	CAJAMARCA	ANTABAMBA	0
72	CAJAMARCA	QUISPICANCHI	0
73	CAJAMARCA	CALCA	0
74	CAJAMARCA	URUBAMBA	0
75	CAJAMARCA	CUSCO	4
76	CAJAMARCA	PAUCARTAMBO	0
77	CAJAMARCA	LA CONVENCION	2
78	CAJAMARCA	CHUMBIVILCAS	1
79	CAJAMARCA	ACOMAYO	0
80	CAJAMARCA	CANAS	0
81	HUANCANELICA	HUANCANELICA	2
82	HUANCANELICA	ACOBAMBA	1
83	HUANCANELICA	ANGARAES	1
84	HUANCANELICA	CASTROVIRREYNA	0
85	HUANCANELICA	CHURCAMP	0
86	HUANCANELICA	HUAYTARA	0
87	HUANCANELICA	TAYACAJA	1
88	HUANUCO	HUANUCO	3
89	HUANUCO	AMBO	0
90	HUANUCO	DOS DE MAYO	0
91	HUANUCO	HUACAYBAMBA	0
92	HUANUCO	HUAMALIES	0
93	HUANUCO	LEONCIO PRADO	2
94	HUANUCO	MARANON	0
95	HUANUCO	PACHITEA	0



LUIS RAÚL PICÓN QUEDO

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

96	HUÁNUCO	PUERTO INCA	0
97	HUÁNUCO	LAURICOCHA	0
98	HUÁNUCO	YAROWILCA	0
99	ICA	CHINCHA	2
100	ICA	PISCO	1
101	ICA	ICA	4
102	ICA	PALPA	0
103	ICA	NASCA	1
104	JUNÍN	HUANCAYO	3
105	JUNÍN	CONCEPCIÓN	1
106	JUNÍN	CHANCHAMAYO	3
107	JUNÍN	JAUIJA	1
108	JUNÍN	JUNÍN	1
109	JUNÍN	SATIPO	2
110	JUNÍN	TARMA	1
111	JUNÍN	YAULI	1
112	JUNÍN	CHUPACA	0
113	LA LIBERTAD	TRUJILLO	16
114	LA LIBERTAD	ASCOPE	2
115	LA LIBERTAD	BOLÍVAR	1
116	LA LIBERTAD	CHEPÉN	2
117	LA LIBERTAD	JULCAN	1
118	LA LIBERTAD	OTUZCO	1
119	LA LIBERTAD	PACASMAYO	2
120	LA LIBERTAD	PATAZ	1
121	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	1
122	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	1
123	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	1
124	LA LIBERTAD	VIRU	1
125	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	4
126	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	1
127	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	1
128	LIMA	BARRANCA	2
129	LIMA	CAJATAMBO	0
130	LIMA	CANTA	0
131	LIMA	CAÑETE	2
132	LIMA	HUARAL	2
133	LIMA	HUAROCHIRI	1
134	LIMA	HUAURA	2
135	LIMA	OYON	0
136	LIMA	YAUYES	0
137	LIMA	LIMA	43
138	LORETO	MAYNAS	4
139	LORETO	ALTO AMAZONAS	2
140	LORETO	LORETO	0
141	LORETO	REQUENA	0
142	UCAYALI	UCAYALI	1
143	UCAYALI	MARISCAL RAMON CASTILLA	0
144	UCAYALI	DATUM DEL MARAÑON	0
145	MADRE DE DIOS	PUTUMAYO	0
146	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	2
147	MADRE DE DIOS	MANU	0

148	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	0
149	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	2
150	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	0
151	MOQUEGUA	ILO	2
152	PASCO	PASCO	3
153	PASCO	DANIEL A CARRION	0
154	PASCO	OXAPAMPA	3
155	PIURA	PIURA	4
156	PIURA	AYABACA	0
157	PIURA	HUANCABAMBA	0
158	PIURA	MORROPON	1
159	AREQUIPA	PAITA	1
160	AREQUIPA	SULLANA	1
161	AREQUIPA	TALARA	1
162	AREQUIPA	SECHURA	0
163	AREQUIPA	SAN ROMAN	2
164	AREQUIPA	PUNO	4
165	AREQUIPA	AZANGARO	1
166	AREQUIPA	CHUCUITO	1
167	AREQUIPA	CARABAYA	2
168	AREQUIPA	MELGAR	1
169	PUNO	EL COLLAO	1
170	PUNO	HUANCANE	1
171	PUNO	SANDIA	1
172	PUNO	LAMPA	2
173	PUNO	YUNGUYO	1
174	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	0
175	PUNO	MOHO	0
176	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	2
177	SAN MARTIN	BELLAVISTA	1
178	SAN MARTIN	EL DORADO	0
179	SAN MARTIN	HUALLAGA	0
180	SAN MARTIN	LAMAS	1
181	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	1
182	SAN MARTIN	PICOTA	0
183	SAN MARTIN	RIOJA	1
184	SAN MARTIN	SAN MARTIN	3
185	SAN MARTIN	TOCACHE	1
186	TACNA	TACNA	2
187	TACNA	CANDARAVE	0
188	TACNA	JORGE BASADRE	0
189	TACNA	TARATA	0
190	TUMBES	TUMBES	2
191	TUMBES	ZARUMILLA	0
192	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	0
193	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	3
194	UCAYALI	ATALAYA	0
195	UCAYALI	PADRE ABAD	0
196	UCAYALI	PURUS	0

1.3 Población No Atendida por Hospitales de categoría II o superior.

En base a las provincias que no cuentan con un centro de salud de categoría II o superior, se tienen 78 provincias afectadas en las cuales se tiene una población total de 2,760,600 (dos millones setecientos sesenta mil seiscientos).

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	POBLACIÓN 2022
1	AMAZONAS	BONCARA	26,449.00
2	AMAZONAS	LUYA	47,081.00
3	ANCASH	AIJA	6,170.00
4	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	13,404.00
5	ANCASH	ASUNCIÓN	7,457.00
6	ANCASH	BOLOGNESI	22,902.00
7	ANCASH	CARLOS F. FITZCARRALD	17,925.00
8	ANCASH	CORONGO	7,906.00
9	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21,386.00
10	ANCASH	OCROS	6,897.00
11	ANCASH	PALLASCA	23,461.00
12	APURIMAC	ANTABAMBA	11,429.00
13	APURIMAC	GRAU	20,763.00
14	AREQUIPA	CARAVELI	44,803.00
15	AREQUIPA	CONDESUYOS	16,167.00
16	AREQUIPA	LA UNIÓN	12,496.00
17	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	8,113.00
18	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	9,694.00
19	AYACUCHO	SUCRE	9,013.00
20	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	19,318.00
21	AYACUCHO	VILCASHUAMAN	16,535.00
22	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	146,978.00
23	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	37,717.00
24	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	45,681.00
25	CAJAMARCA	SAN PABLO	22,225.00
26	CAJAMARCA	CONTUMAZA	28,964.00
27	CAJAMARCA	SAN MARCOS	52,012.00
28	CAJAMARCA	PARURO	26,293.00
29	CAJAMARCA	ANTABAMBA	64,097.00
30	CAJAMARCA	QUISPICANCHI	104,148.00
31	CAJAMARCA	CALCA	72,114.00
32	CAJAMARCA	URUBAMBA	71,691.00
33	CAJAMARCA	PAUCARTAMBO	47,866.00



LUIS RAÚL PICÓN QUEDO

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

34	CAJAMARCA	ACOMAYO	23,732.00
35	CAJAMARCA	CANAS	34,487.00
36	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	13,833.00
37	HUANCAVELICA	CHURCAMPÁ	32,173.00
38	HUANCAVELICA	HUAYTARA	17,361.00
39	HUÁNUCO	AMBO	52,348.00
40	HUÁNUCO	DOS DE MAYO	30,239.00
41	HUÁNUCO	HUACAYBAMBA	15,644.00
42	HUÁNUCO	HUAMALIES	49,585.00
43	HUÁNUCO	MARAÑÓN	29,277.00
44	HUÁNUCO	PACHITEA	47,812.00
45	HUÁNUCO	PUERTO INCA	37,553.00
46	HUÁNUCO	LAURICOCHA	15,077.00
47	HUÁNUCO	YAROWILCA	16,956.00
48	ICA	PALPA	15,175.00
49	JUNÍN	CHUPACA	58,371.00
50	LIMA	CAJATAMBO	6,152.00
51	LIMA	CANTA	11,449.00
52	LIMA	OYON	16,852.00
53	LIMA	YAUYES	18,949.00
54	LORETO	LORETO	73,271.00
55	LORETO	REQUENA	64,100.00
56	UCAYALI	MARISCAL RAMON CASTILLA	59,953.00
57	UCAYALI	DATEM DEL MARAÑÓN	60,822.00
58	MADRE DE DIOS	PUTUMAYO	9,078.00
59	MADRE DE DIOS	MANU	21,200.00
60	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	12,717.00
61	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	13,614.00
62	PASCO	DANIEL A CARRION	45,421.00
63	PIURA	AYABACA	126,550.00
64	PIURA	HUANCABAMBA	117,899.00
65	AREQUIPA	SECHURA	94,207.00
66	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	33,233.00
67	PUNO	MOHO	18,445.00
68	SAN MARTIN	EL DORADO	44,342.00
69	SAN MARTIN	HUALLAGA	30,906.00
70	SAN MARTIN	PICOTA	44,848.00
71	TACNA	CANDARAVE	6,062.00
72	TACNA	JORGE BASADRE	13,115.00
73	TACNA	TARATA	6,110.00
74	TUMBES	ZARUMILLA	58,511.00

75	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	25,361.00
76	UCAYALI	ATALAYA	63,844.00
77	UCAYALI	PADRE ABAD	81,541.00
78	UCAYALI	PURUS	3,270.00

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de Ley no tiene ningún efecto sobre la legislación nacional actual, ni contraviene norma alguna. Por el contrario, su objetivo es establecer una oferta mínima de servicios de salud en todas las provincias del territorio nacional.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Se tiene 2,760,600 de personas afectadas por la nula disponibilidad de servicios de salud de categoría II o superior.

Debido a la falta de información estadística en nuestro país, se toma como referencia el promedio español de visitas al médico promedio por año que se sitúa en 7.26²

Se calculan distintos escenarios de tiempo de traslado, costo de transporte de las personas en una matriz de posibilidades.

COSTO DE DESPLAZAMIENTO A UN CENTRO DE SALUD EN DIFERENTE PROVINCIA										
	ALIMENTACION	25	25	25	25	25	25	25	25	25
	TRANSPORTE	60	80	100	120	140	160	180	200	220
		85	105	125	145	165	185	205	225	
NUMERO DE VISITAS CADA 12 MESES	3	703,953,000.00	869,589,000.00	1,035,225,000.00	1,200,861,000.00	1,366,497,000.00	1,532,133,000.00	1,697,769,000.00	1,863,405,000.00	
	3.63	851,783,130.00	1,052,202,690.00	1,252,622,250.00	1,453,041,810.00	1,653,461,370.00	1,853,880,930.00	2,054,300,490.00	2,254,720,050.00	
	4	998,604,000.00	1,199,452,000.00	1,380,300,000.00	1,601,148,000.00	1,821,996,000.00	2,042,844,000.00	2,263,692,000.00	2,484,540,000.00	
	5	1,173,255,000.00	1,449,315,000.00	1,725,375,000.00	2,001,435,000.00	2,277,495,000.00	2,553,555,000.00	2,829,615,000.00	3,105,675,000.00	
	6	1,407,906,000.00	1,739,178,000.00	2,070,450,000.00	2,401,722,000.00	2,732,994,000.00	3,064,266,000.00	3,395,538,000.00	3,726,810,000.00	
	7	1,642,557,000.00	2,029,041,000.00	2,415,525,000.00	2,802,009,000.00	3,188,493,000.00	3,574,977,000.00	3,961,461,000.00	4,347,945,000.00	
	7.26	1,703,566,260.00	2,104,405,380.00	2,505,244,500.00	2,906,083,620.00	3,306,922,740.00	3,707,761,860.00	4,108,600,980.00	4,509,440,100.00	
	8	1,877,208,000.00	2,318,904,000.00	2,760,600,000.00	3,202,296,000.00	3,643,992,000.00	4,085,688,000.00	4,527,384,000.00	4,969,080,000.00	
	9	2,111,859,000.00	2,608,767,000.00	3,105,675,000.00	3,602,583,000.00	4,099,491,000.00	4,596,399,000.00	5,093,307,000.00	5,590,215,000.00	
	10	2,346,510,000.00	2,898,630,000.00	3,450,750,000.00	4,002,870,000.00	4,554,990,000.00	5,107,110,000.00	5,659,230,000.00	6,211,350,000.00	
	10.89	2,555,349,390.00	3,156,608,070.00	3,757,866,750.00	4,359,125,430.00	4,960,384,110.00	5,561,642,790.00	6,162,901,470.00	6,764,160,150.00	
	11	2,581,161,000.00	3,188,493,000.00	3,795,825,000.00	4,403,157,000.00	5,010,489,000.00	5,617,821,000.00	6,225,153,000.00	6,832,485,000.00	

Tomando en cuenta el costo de preinversión del proyecto "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-1 DE CAJABAMBA" en 30,815,742 soles³

² <https://www.medicosypacientes.com/articulo/espana-por-encima-de-la-media-europea-en-visitas-al-medico-segun-eurostat>

³ <http://ofi5.mef.gob.pe/inviertePub/ConsultaPublica/ConsultaAvanzada>

COSTO DE DESPLAZAMIENTO A UN CENTRO DE SALUD EN DIFERENTE PROVINCIA									
	ALIMENTACION	25	25	25	25	25	25	25	25
	TRANSPORTE	60	80	100	120	140	160	180	200
		85	105	125	145	165	185	205	225
NÚMERO DE VISITAS CADA 12 MESES	3	703,953,000.00	869,589,000.00	1,035,225,000.00	1,200,861,000.00	1,366,497,000.00	1,532,133,000.00	1,697,769,000.00	1,863,405,000.00
	3.63	851,783,130.00	1,052,202,690.00	1,252,622,250.00	1,453,041,810.00	1,653,461,370.00	1,853,880,930.00	2,054,300,490.00	2,254,720,050.00
	4	938,604,000.00	1,159,452,000.00	1,380,300,000.00	1,601,148,000.00	1,821,996,000.00	2,042,844,000.00	2,263,692,000.00	2,484,540,000.00
	5	1,173,255,000.00	1,449,315,000.00	1,725,375,000.00	2,001,435,000.00	2,277,495,000.00	2,553,555,000.00	2,829,615,000.00	3,105,675,000.00
	6	1,407,906,000.00	1,739,178,000.00	2,070,450,000.00	2,401,722,000.00	2,732,994,000.00	3,064,266,000.00	3,395,538,000.00	3,726,810,000.00
	7	1,642,557,000.00	2,029,041,000.00	2,415,525,000.00	2,802,009,000.00	3,188,493,000.00	3,574,977,000.00	3,961,461,000.00	4,347,945,000.00
	7.26	1,703,566,260.00	2,104,405,380.00	2,505,244,500.00	2,906,083,620.00	3,306,922,740.00	3,707,761,860.00	4,108,600,980.00	4,509,440,100.00
	8	1,877,268,000.00	2,318,904,000.00	2,760,600,000.00	3,202,296,000.00	3,643,992,000.00	4,085,688,000.00	4,527,384,000.00	4,969,080,000.00
	9	2,111,859,000.00	2,608,767,000.00	3,105,675,000.00	3,602,583,000.00	4,099,491,000.00	4,596,399,000.00	5,093,307,000.00	5,590,215,000.00
	10	2,346,510,000.00	2,898,630,000.00	3,450,750,000.00	4,002,870,000.00	4,554,990,000.00	5,107,110,000.00	5,659,230,000.00	6,211,350,000.00
	10.89	2,555,349,390.00	3,156,608,070.00	3,757,866,750.00	4,359,125,430.00	4,960,384,110.00	5,561,642,790.00	6,162,901,470.00	6,764,160,150.00
	11	2,581,161,000.00	3,188,498,000.00	3,795,825,000.00	4,403,157,000.00	5,010,489,000.00	5,617,821,000.00	6,225,153,000.00	6,832,485,000.00
COSTO PROMEDIO DE AMPLIACION DE CC-SS I A CCS I		30,815,742.00							
COSTO TOTAL PROMEDIO PARA 78 PROVINCIAS		2,403,627,876.00							

Nos da que resulta rentable para visitas que requieran 125 soles o más para visitas de por lo menos 7 veces al año.

IV ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

No existen antecedentes legislativos en la presente legislatura 2021-2026.

V. RELACIÓN DE LA PROPUESTA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

El presente proyecto de Ley se circunscribe en las políticas nacionales del Acuerdo Nacional en el siguiente punto:

13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social

"Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud (...) (a) potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas (...) (d) desarrollará un plan integral de control de las principales enfermedades emergentes y re-emergentes, de acuerdo con las necesidades de cada región (...)"

VI. RELACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La propuesta legislativa se encuentra vinculada con la Agenda Legislativa 2022-2023 por Resolución Legislativa Del Congreso 002-2022-2023-CR; sobre el tema II Equidad y Justicia Social 13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL y el tema 45. MEJORA EN EL SERVICIO DE SALUD.